

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

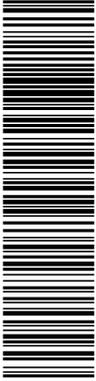
En Villaquilambre, y siendo las 10:00 horas del día 3 de septiembre de 2020, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los siguientes Sres. /Sras., todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde – Presidente
- D^a. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.-
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.-
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.-
- D^a. BERTA LLAMAZARES GARCÍA.-
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.-
- D^a. MERITXELL PRIETO PINTÓ.-
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ.-
- D. RUBÉN SANCHEZ BELERDA.-
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.-
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.-
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ.-
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL.-
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.-
- D^a. RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO.-
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO.-

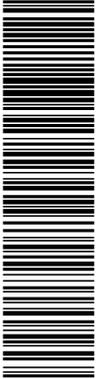
Actúa como Presidente el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA. Asiste también el Tesorero Municipal D. Julián Lucena Herráez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Abierto el acto por el Presidente, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y se producen las siguientes intervenciones:



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAE32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=14&end=60>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=60&end=87>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=86&end=104>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=105&end=242>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=244&end=276>

A continuación se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO MUNICIPAL.

• EXTRAORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2020

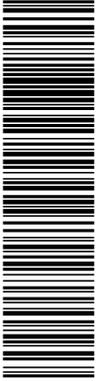
Se somete a votación el acta-borrador de la sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2020.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

1.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE ACUERDOS POR EL PLENO MUNICIPAL

1.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 3 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E769BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“ PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

TITULO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Lázaro García Bayón, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Villaquilambre, en relación con el expediente de aprobación del presupuesto general municipal para 2020 en el que constan los siguientes documentos:

- Memoria.
- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen de los Estados de Ingresos y Gastos.
- Bases de Ejecución.
- Liquidación del ejercicio 2019.
- Avance de la liquidación del 2020 referida a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico-Financiero.
- Estado de la Deuda.
- Informe de Intervención al Presupuesto.
- Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Propuesta de aprobación.

Tal y como establece en su artículo 162 del TRLRHL *“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”*.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de ajustarse a lo dispuesto por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y por las Bases de Ejecución cuya vigencia será la misma que la del presupuesto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73A4B2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El artículo 26.1 del RD 500/1990 dispone que *“El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.”*

La Intervención Municipal ha emitido Informes a la Plantilla al Presupuesto de 2020, Informe al Presupuesto e Informe sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y del Límite de Deuda.

Por todo lo expuesto, por esta Concejalía se **PROPONE** al Pleno de la Corporación como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2020, equilibrado en ingresos y gastos por un importe total de 13.478.560,00 €, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2020
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.390.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	288.500,00
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	1.840.850,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.288.039,93
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.000,00
INGRESOS CORRIENTES		11.846.389,93
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	111.000,00
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	746.867,03
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	624.550,94
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	149.752,10
INGRESOS CAPITAL		1.632.170,07
TOTAL		13.478.560,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E788BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2020
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	5.063.039,53
CAPÍTULO 2	G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.933.694,98
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	91.000,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	676.890,00
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	
GASTOS CORRIENTES		10.764.624,51
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.808.935,49
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	895.000,00
GASTOS DE CAPITAL		2.713.935,49
TOTAL		13.478.560,00

SEGUNDO: Anular, al estar incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto de 2020, CATORCE modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado , bajo las modalidades siguientes:

EXPEDIENTE	DESCRIPCION	IMPORTE
01/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCION	40.781,08
01/2020/02	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	24.200,00
01/2020/03	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE PERSONAL	11.767,75
01/2020/04	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	43.816,00
01/2020/05	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	157.800,00
01/2020/06	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	6.035,00
01/2020/07	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	20.000,00

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 6 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AEAE32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

01/2020/08	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	72.918,92
01/2020/09	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCION	16.400,00
04/2020/02	MODIF PRESUP CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADA CON BAJA DE CREDITO EN PARTIDAS DE DIFERENTE VINCULACION JURIDICA	60.200,00
04/2020/10	MODIF . PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN	37.000,00
	MODIFICACIONES QUE NO INCREMENTAN EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	490.918,75
02/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTES	1.009.842,08
03/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS	57.414,00
04/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO	349.367,13
	MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	1.416.623,21

TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2020 que obran en el expediente del Presupuesto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el **“Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2020”**, inicialmente aprobado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

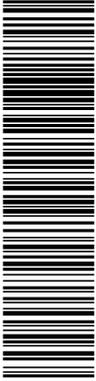
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo: Lázaro García Bayón

(Fecha y firma digital en encabezamiento) “

Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EA9E32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAGUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAGUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAGUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaguilambre,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo. Ricardo de Dios Castaño

(fecha y firma digital)

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaguilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=540&end=2532>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=2535&end=2863>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=2865&end=3648>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaguilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=3653&end=5017>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=5019&end=5422>



- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=5425&end=5630>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=5631&end=6099>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=6101&end=6238>

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2020, equilibrado en ingresos y gastos por un importe total de 13.478.560,00 €, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2020
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.390.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	288.500,00
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	1.840.850,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.288.039,93
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

INGRESOS CORRIENTES		11.846.389,93
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	111.000,00
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	746.867,03
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	624.550,94
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	149.752,10
INGRESOS CAPITAL		1.632.170,07
TOTAL		13.478.560,00

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2020
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	5.063.039,53
CAPÍTULO 2	G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.933.694,98
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	91.000,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	676.890,00
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	
GASTOS CORRIENTES		10.764.624,51
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.808.935,49
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	895.000,00
GASTOS DE CAPITAL		2.713.935,49
TOTAL		13.478.560,00



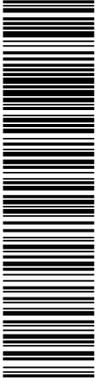
SEGUNDO : Anular, al estar incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto de 2020, CATORCE modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado , bajo las modalidades siguientes:

EXPEDIENTE	DESCRIPCION	IMPORTE
01/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCION	40.781,08
01/2020/02	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	24.200,00
01/2020/03	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE PERSONAL	11.767,75
01/2020/04	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	43.816,00
01/2020/05	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	157.800,00
01/2020/06	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	6.035,00
01/2020/07	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	20.000,00
01/2020/08	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE MISMOS GRUPOS DE FUNCION	72.918,92
01/2020/09	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCION	16.400,00
04/2020/02	MODIF PRESUP CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADA CON BAJA DE CREDITO EN PARTIDAS DE DIFERENTE VINCULACION JURIDICA	60.200,00
04/2020/10	MODIF . PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	37.000,00
	MODIFICACIONES QUE NO INCREMENTAN EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	490.918,75
02/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTES	1.009.842,08
03/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS	57.414,00
04/2020/01	MODIFICACION PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO	349.367,13
	MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	1.416.623,21

TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2020 que obran en el expediente del Presupuesto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el **"Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre para el**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 11 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AEAE32C5E5BC2217D73AA82413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ejercicio 2020", inicialmente aprobado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

1.2.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO, PARA EL AÑO 2020

Se da cuenta por el Secretario municipal del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO, PARA EL AÑO 2020

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

"

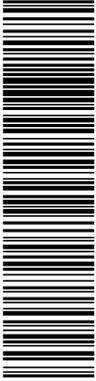
PROPUESTA CONCEJALÍA DE PERSONAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

Teniendo en cuenta la aprobación de la RPT del año 2019 del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión Plenaria del 26 de noviembre de 2.019.

Vista la propuesta de modificación de la RPT que se prevé aprobar en Sesión Plenaria de Septiembre de 2.020.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 12 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35 ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo con lo señalado en el Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla de personal, es el instrumento de coordinación entre la estructura de la función pública y las decisiones presupuestarias. Las dotaciones presupuestarias para el personal deberán distribuirse entre los programas de las distintas Concejalías, de forma que quede garantizado el necesario equilibrio entre los medios materiales y humanos asignados a cada uno de ellos y el correcto funcionamiento de los servicios prestados a los ciudadanos.

En definitiva, la plantilla presupuestaria es el conjunto de plazas con dotación económica que se aprueban anualmente con el Presupuesto de cada ejercicio y que se recogen como un anexo al mismo, de acuerdo con lo señalado en el art 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De este modo, la plantilla estará compuesta por todos las plazas dotadas, ocupadas o vacantes, con independencia de cuál sea su vinculación con la Administración: funcionarios, laborales, o eventuales.

Con cada aprobación anual de la plantilla se podrán realizar todas las modificaciones en la misma que puedan ser integradas en el presupuesto, pues toda alteración en la plantilla conlleva modificaciones económicas.

Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

Pero además, la plantilla aprobada podrá ser modificada a lo largo del ejercicio. Dichas modificaciones deberán respetar, en todo caso, las limitaciones que se establezcan en la normativa básica contenida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En general, todas las modificaciones que alteren los datos obrantes en la plantilla para cada plaza implican necesariamente modificación de la plantilla, y por consiguiente se debe de seguir el mismo procedimiento que para su aprobación.

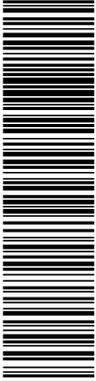
La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 13 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dedica el Título V, a la Ordenación de la Actividad Profesional, regulando en su Capítulo I la planificación de los recursos humanos, y estableciendo los objetivos e instrumentos de planificación. El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno municipal el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone:

Primero: Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del año 2020 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada inicialmente, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Fdo.: Concejalía de Personal

(fecha y firma en el encabezamiento)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5F769BD0E2EAEB3C5E5BC2217D73AAB241347A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLANTILLA PERSONAL 2020

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
GRUPO A1					
Secretario*	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26

*Titular A2/26

GRUPO A2	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Coordinador de Cultura	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Deportes *	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a Coordinador Serv. Sociales	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Gestión	3	Adm General	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Gestión	1	Adm General	Vacante	A2	22
Ingeniero/a Técnico	2	Adm Especial	Propiedad	A2	22

* Plaza: el Titular en excedencia, plaza vacante ocupada por funcionario interino.

GRUPO B	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico Informático	1	Adm Especial	Propiedad	B	20

GRUPO C1	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Administrativos	3	Adm General	Propiedad	C1	20
Administrativos*	12	Adm General	Vacante	C1	20
Oficial Jefe/a*	1	Adm Especial	Propiedad	C1	22
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Vacante	C1	21
Oficial de Policía**	2	Adm. Especial	Ocupadas	C1	20
Agente de Policía	7	Adm. Especial	Vacante	C1	20
Agente de Policía **	7	Adm. Especial	Propiedad	C1	18
Agente Policía ***	4	Adm Especial	Vacante	C1	18
Agente Policía****	4	Adm. Especial	Vacante	C1	18

* Dichas plazas se dotan económicamente 2 de ellas por diferencias por año entero. 10 de ellas se dotan económicamente por 3 meses por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos que se prevén amortizar de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT de sesión plenaria de septiembre de 2.020.

** Dichas plazas se dotan económicamente por 3 meses por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos que se prevén amortizar de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT de sesión plenaria de septiembre de 2.020

*** Dichas plazas se dotan económicamente: 2 de ellas por 3 meses, 1 de ellas por 10 meses y 1 de ellas por la totalidad

**** Plazas de nueva creación, No se dotan presupuestariamente ya que no se prevé cobertura durante el año 2020,



GRUPO C2					
Auxiliar Administrativo *	3	Adm General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo *	9	Adm General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo**	7	Adm General	Vacante	C2	14
Auxiliar Administrativo***	1	Adm General	Vacante	C2	14

* Dichas plazas de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT se amortizarán cuando los funcionarios hayan alcanzado la promoción
 ** una plaza en propiedad cuyo titular está en excedencia voluntaria desde el 2008 y ocupada interinamente se considera vacante.
 *** Plazas de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

PERSONAL LABORAL

Servicio de Infraestructuras y Medio Ambiente		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Encargado General	1	Propiedad
Subencargado de Jardines	1	Vacante
Oficial/a Electricista de Primera	1	Propiedad
Oficial/a Electricista de Primera *	1	Vacante
Oficial/a Albañil de Primera	4	Propiedad
Oficial/a Albañil de Primera	1	Vacante
Oficial/a Jardinero de Primera *	7	Vacante
Oficial/a Fontanero de Primera	1	Vacante
Oficial/a Pintor de Primera	1	Vacante
Oficial/a Conductor de Primera	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M* servicio de jardines**	7	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de obras	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de electricista**	1	Propiedad
Peón Especialista de S.M	1	Vacante
Peón Servicios Múltiples ***	2	Vacante
Peón Servicios Múltiples ****	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples *****	1	Propiedad
Agente de Desarrollo *****	1	Vacante

* Dichas plazas se dotan económicamente por 1 periodo de 3 meses por la diferencia retributiva con la plaza del puesto que se prevé amortizar de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT de sesión plenaria de septiembre de 2.020.
 ** Dichas plazas de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción
 *** plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo
 **** plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial
 ***** Plaza ocupada por movilidad funcional de un oficial 1º albañil, declarado en situación de Incapacidad Permanente Total
 ***** plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

Servicio de Nuevas Tecnologías		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Programador/a Informática *	1	Vacante
Técnico/a Auxiliar de Informática	1	Vacante

* Plaza de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AEAE32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Servicio de Registro		
Notificador/a *	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad
P.D.M. *	1	Vacante

* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

Servicio de Fiestas Patronales		
Técnico/a de Fiestas *	1	Vacante

Servicio de Igualdad		
Agente de Igualdad y Coordinador/a CIAMI**	1	Vacante

Servicio de Cultura		
Auxiliar de Biblioteca **	1	Vacante

Servicios de Juventud		
Peón de Servicios Múltiples*	1	Vacante

* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial
** plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

Servicio de Recaudación		
Peón de Servicios Múltiples *	1	Vacante

* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

Servicio de Educación		
Director/a de Escuela Infantil	2	Vacante
Encargado/a Escuela Infantil *	2	Propiedad
Técnico/a Escuela Infantil	9	Propiedad
Asistente/a Escuela Infantil	6	Propiedad
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Propiedad
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Vacante

* Dichas plazas de acuerdo con la RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019 se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción.

Servicio de Instalaciones Deportivas		
Peón Mantenimiento *	4	Vacantes
Socorrista	3	Vacantes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Una de las plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

PERSONAL EVENTUAL

Personal Eventual	
Jefe/a Gabinete de Prensa	1
Secretario/a de Concejales	1

Resumen	
Funcionarios	77
Laboral	74
Personal Eventual	2
TOTAL PERSONAL	153

Relación de contratos temporales que actualmente mantiene el Ayuntamiento:

Programa ECOTERRA VIII
9 Alumnos
2 Monitores-Formadores

Subvención MAYEL
1 Oficial de 1ª Albañil

Subvención EXCYL55 año 2.019
1 oficial 1ª albañil
1 peón especialista en albañilería
1 oficial 1ª Pintor

Plan de Empleo de Diputación 2020
3 peones especialistas en jardinería
1 oficial 1ª albañil
1 peón especialista albañilería

PREPLAN 2020
2 oficiales de 1ª albañil
1 peón especialista albañil

Subvención EXCYL55 año 2020/2021
1 peón especialista en jardinería

Subvención EXCYL 2020/2021
2 oficiales 1ª albañil
1 Oficial 1ª pintor
2 peones especialistas albañilería
1 peón especialista jardinería

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 18 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 F5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Para la temporada de piscinas
1 socorrista, según las necesidades del Servicio
1 peón de mantenimiento piscinas

“

Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR** de los Grupos Políticos:

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS** de los Grupos Políticos:

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,

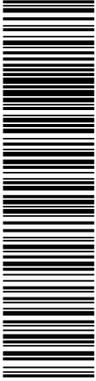
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo. Ricardo de Dios Castaño
(fecha y firma digital)

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 19 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=6371&end=6466>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos: <https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=6469&end=6534>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.: <https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=6537&end=6569>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=6570&end=6913>

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del año 2020 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada inicialmente, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

PLANTILLA PERSONAL 2020

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
GRUPO A1					
Secretario*	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26

*Titular A2/26

GRUPO A2	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Coordinador de Cultura	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Deportes *	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a Coordinador Serv. Sociales	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Gestión	3	Adm General	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Gestión	1	Adm General	Vacante	A2	22
Ingeniero/a Técnico	2	Adm Especial	Propiedad	A2	22

* Plaza: el Titular en excedencia, plaza vacante ocupada por funcionario interino.

GRUPO B	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico Informático	1	Adm Especial	Propiedad	B	20

GRUPO C1	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Administrativos	3	Adm General	Propiedad	C1	20
Administrativos*	12	Adm General	Vacante	C1	20
Oficial Jefe/a*	1	Adm Especial	Propiedad	C1	22
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Vacante	C1	21
Oficial de Policía**	2	Adm. Especial	Ocupadas	C1	20
Agente de Policía	7	Adm. Especial	Vacante	C1	20
Agente de Policía **	7	Adm. Especial	Propiedad	C1	18
Agente Policía ***	4	Adm Especial	Vacante	C1	18
Agente Policía****	4	Adm. Especial	Vacante	C1	18

* Dichas plazas se dotan económicamente 2 de ellas por diferencias por año entero. 10 de ellas se dotan económicamente por 3 meses por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos que se prevén amortizar de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT de sesión plenaria de septiembre de 2.020.

** Dichas plazas se dotan económicamente por 3 meses por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos que se prevén amortizar de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT de sesión plenaria de septiembre de 2.020





*** Dichas plazas se dotan económicamente: 2 de ellas por 3 meses, 1 de ellas por 10 meses y 1 de ellas por la totalidad
**** Plazas de nueva creación, No se dotan presupuestariamente ya que no se prevé cobertura durante el año 2020,

GRUPO C2					
Auxiliar Administrativo *	3	Adm General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo *	9	Adm General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo**	7	Adm General	Vacante	C2	14
Auxiliar Administrativo***	1	Adm General	Vacante	C2	14

* Dichas plazas de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT se amortizarán cuando los funcionarios hayan alcanzado la promoción
** una plaza en propiedad cuyo titular está en excedencia voluntaria desde el 2008 y ocupada interinamente se considera vacante.
*** Plazas de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

PERSONAL LABORAL

Servicio de Infraestructuras y Medio Ambiente		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Encargado General	1	Propiedad
Subencargado de Jardines	1	Vacante
Oficial/a Electricista de Primera	1	Propiedad
Oficial/a Electricista de Primera *	1	Vacante
Oficial/a Albañil de Primera	4	Propiedad
Oficial/a Albañil de Primera	1	Vacante
Oficial/a Jardinero de Primera *	7	Vacante
Oficial/a Fontanero de Primera	1	Vacante
Oficial/a Pintor de Primera	1	Vacante
Oficial/a Conductor de Primera	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M* servicio de jardines**	7	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de obras	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de electricista**	1	Propiedad
Peón Especialista de S.M	1	Vacante
Peón Servicios Múltiples ***	2	Vacante
Peón Servicios Múltiples ****	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples *****	1	Propiedad
Agente de Desarrollo *****	1	Vacante

* Dichas plazas se dotan económicamente por 1 periodo de 3 meses por la diferencia retributiva con la plaza del puesto que se prevé amortizar de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT de sesión plenaria de septiembre de 2020.
** Dichas plazas de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción
*** plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo
**** plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial
***** Plaza ocupada por movilidad funcional de un oficial 1º albañil, declarado en situación de Incapacidad Permanente Total
***** plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE32C56BC2217D73A4B2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Servicio de Nuevas Tecnologías		
Programador/a Informática *	1	Vacante
Técnico/a Auxiliar de Informática	1	Vacante

* Plaza de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

Servicio de Registro		
Notificador/a *	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad
P.D.M. *	1	Vacante

* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

Servicio de Fiestas Patronales		
Técnico/a de Fiestas *	1	Vacante

Servicio de Igualdad		
Agente de Igualdad y Coordinador/a CIAMI**	1	Vacante

Servicio de Cultura		
Auxiliar de Biblioteca **	1	Vacante

Servicios de Juventud		
Peón de Servicios Múltiples*	1	Vacante

* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

** plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

Servicio de Recaudación		
Peón de Servicios Múltiples *	1	Vacante

* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

Servicio de Educación		
Director/a de Escuela Infantil	2	Vacante
Encargado/a Escuela Infantil *	2	Propiedad
Técnico/a Escuela Infantil	9	Propiedad
Asistente/a Escuela Infantil	6	Propiedad
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Propiedad
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Vacante

* Dichas plazas de acuerdo con la RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019 se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Servicio de Instalaciones Deportivas		
Peón Mantenimiento *	4	Vacantes
Socorrista	3	Vacantes

*Una de las plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

PERSONAL EVENTUAL

Personal Eventual	
Jefe/a Gabinete de Prensa	1
Secretario/a de Concejales	1

Resumen	
Funcionarios	77
Laboral	74
Personal Eventual	2
TOTAL PERSONAL	153

Relación de contratos temporales que actualmente mantiene el Ayuntamiento:

Programa ECOTERRA VIII

- 9 Alumnos
- 2 Monitores-Formadores

Subvención MAYEL

- 1 Oficial de 1ª Albañil

Subvención EXCYL55 año 2.019

- 1 oficial 1ª albañil
- 1 peón especialista en albañilería
- 1 oficial 1ª Pintor

Plan de Empleo de Diputación 2020

- 3 peones especialistas en jardinería
- 1 oficial 1ª albañil
- 1 peón especialista albañilería

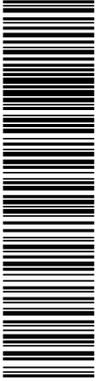
PREPLAN 2020

- 2 oficiales de 1ª albañil
- 1 peón especialista albañil

Subvención EXCYL55 año 2020/2021

- 1 peón especialista en jardinería

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 24 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



1.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Vista la de Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre (RPT), en sesión Plenaria del día 26 de Noviembre de 2020

Vista la Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, publicada en el Boletín nº246 de fecha 30 de diciembre de 2019

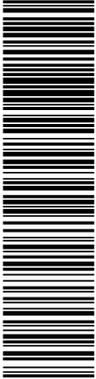
Teniendo en cuenta que es voluntad de esta Concejalía la cobertura durante el año 2020 de alguna de las plazas contenidas en la OEP de 2.019, es por lo que es necesaria su inclusión en la plantilla de Personal. De 2020

Dicha inclusión requiere de la modificación de la RPT, en tanto en cuanto la cobertura por Promoción Interna de alguna de las plazas conlleva la amortización de las plazas de origen.

Por parte de la Concejalía de Personal se Propone que en el organigrama de la Relación de Puestos de trabajo (RPT) se tengan en cuenta las siguientes modificaciones que a continuación se detallan especificando en el cuadro de la RPT, en Observaciones las plazas que se amortizan bajo la denominación:

AM: A amortizar, quedando en esta situación en el momento en que, por cualquier motivo, estén vacantes los puestos.

Según se recoge en las normas para la Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo en el apartado de Proceso y continuidad de algunos puestos de Trabajo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE8E3C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REFERENCIA PLAZA	AREA	PUESTO
010101011002	Negociado Fe Publica	Auxiliar administrativo
010201011001	Negociado de Asistencia en Materia de Registro	Auxiliar Administrativo
010202011002	Servicio de Estadística	Auxiliar Administrativo
010301011001	Negociado de Personal	Auxiliar Administrativo
010401011002	Negociado de Contratos Menores	Auxiliar Administrativo
010601011002	Negociado de Defensa de Juicio	Auxiliar Administrativo
010602011001	Negociado de Asesoramiento y Normalización	Auxiliar Administrativo
020101011002	Negociado de Presupuestos	Auxiliar Administrativo
020101011001	Negociado de Contabilidad	Auxiliar Administrativo
030101011002	Negociado de Gestión Tributaria	Auxiliar Administrativo
030303011002	Negociado de Recaudación Voluntaria	Auxiliar Administrativo
050202031003	Negociado de Desarrollo Municipal y Empleo	Auxiliar Administrativo
040101001008	Servicio de Policía. Seguridad Ciudadana	Oficial/a
040101001009	Servicio de Policía. Seguridad Ciudadana	Oficial/a
040101011011	Negociado de Policía	Agente Local
040101011012	Negociado de Policía	Agente Local
040101011013	Negociado de Policía	Agente Local
040101011014	Negociado de Policía	Agente Local
040101011015	Negociado de Policía	Agente Local



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C5E5BC2217D73AA82413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

040101011016	Negociado de Policía	Agente Local
040101011017	Negociado de Policía	Agente Local
050202022005	Negociado de Instalaciones	Peón Especialista S.M
050203022010	Negociado de Jardines	Peon Especialista S.M
050203022011	Negociado de Jardines	Peon Especialista S.M
050203022012	Negociado de Jardines	Peon Especialista S.M
050203022013	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M
050203022014	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M
050203022015	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M
050203022016	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M

Villaquilambre a 19 de Agosto de 2020

EL CONCEJAL DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

FDO.D.LAZARO GARCIA BAYON “

Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

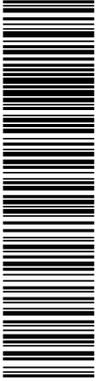
- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 27 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAE32C565C2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **1 PODEMOS VILLAGUILABRE, que computa como 2**
 - **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaguilambre,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo. Ricardo de Dios Castaño

(fecha y firma digital)

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaguilambre: <https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=7043&end=7228>

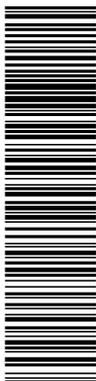
No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

VOTOS EN CONTRA: 5 (los concejales del Grupo PSOE presentes en el salón, excepto la Concejala Maite Cimadevilla Martínez, ausente en el momento de la votación)

ABSTENCIONES: 3 (los 2 concejales del Grupo PODEMOS; y la Concejala del Grupo Socialista ausente).

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:



Único.- Aprobar las modificaciones que a continuación se detallan especificando en el cuadro de la RPT, en el apartado "Observaciones", las plazas que se amortizan bajo la denominación:

AM: A amortizar, quedando en esta situación en el momento en que, por cualquier motivo, estén vacantes los puestos.

Según se recoge en las normas para la Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo en el apartado de Proceso y continuidad de algunos puestos de Trabajo.

REFERENCIA PLAZA	AREA	PUESTO	OBSERVACIONES
010101011002	Negociado Fe Publica	Auxiliar administrativo	AM
010201011001	Negociado de Asistencia en Materia de Registro	Auxiliar Administrativo	AM
010202011002	Servicio de Estadística	Auxiliar Administrativo	AM
010301011001	Negociado de Personal	Auxiliar Administrativo	AM
010401011002	Negociado de Contratos Menores	Auxiliar Administrativo	AM
010601011002	Negociado de Defensa de Juicio	Auxiliar Administrativo	AM
010602011001	Negociado de Asesoramiento y Normalización	Auxiliar Administrativo	AM
020101011002	Negociado de Presupuestos	Auxiliar Administrativo	AM
020101011001	Negociado de Contabilidad	Auxiliar Administrativo	AM
030101011002	Negociado de Gestión Tributaria	Auxiliar Administrativo	AM
030303011002	Negociado de Recaudación Voluntaria	Auxiliar Administrativo	AM
050202031003	Negociado de Desarrollo Municipal y	Auxiliar Administrativo	AM



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE832C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	Empleo		
040101001008	Servicio de Policía. Seguridad Ciudadana	Oficial/a	AM
040101001009	Servicio de Policía. Seguridad Ciudadana	Oficial/a	AM
040101011011	Negociado de Policía	Agente Local	AM
040101011012	Negociado de Policía	Agente Local	AM
040101011013	Negociado de Policía	Agente Local	AM
040101011014	Negociado de Policía	Agente Local	AM
040101011015	Negociado de Policía	Agente Local	AM
040101011016	Negociado de Policía	Agente Local	AM
040101011017	Negociado de Policía	Agente Local	AM
050202022005	Negociado de Instalaciones	Peón Especialista S.M	AM
050203022010	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM
050203022011	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM
050203022012	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM
050203022013	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM
050203022014	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM
050203022015	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM
050203022016	Negociado de Jardines	Peón Especialista S.M	AM

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE ASUNTOS DIVERSOS.-

2.1.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 30 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35

ESTADO
FIRMADO
29/09/2020 12:35



Por el Secretario municipal se da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 2020/1096, sobre el asunto de referencia, del que también tomó conocimiento la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en su sesión de fecha 31/08/2020, y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

REFERENCIA: Comisión servicios fernando morilla de la riva 2020

TÍTULO: COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL AGENTE FERNANDO MORILLA DE LA RIVA, AÑO 2020.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2020, en la que se muestra la conformidad a que uno de los puestos vacantes en la plantilla de personal del cuerpo de policía local C1 sea ocupado mediante comisión de servicios.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de Julio de 2020, el cual se transcribe a continuación:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2020, en la que se muestra la conformidad a que uno de los puestos vacantes en la plantilla de personal del cuerpo de policía local C1-sea ocupado mediante comisión de servicios, emito el siguiente informe.

Visto el escrito presentado en fecha 19 de Mayo de 2020, R.E.: 2906, Fernando Morilla de la Riva, Policía Local en el Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)por el que solicita una Comisión de Servicios para ocupar uno de los puestos actualmente vacantes en el cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Villaquilambre (León).

El artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), que establece, con carácter general, que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La comisión de servicios viene regulada específicamente, en el ámbito de la Administración General del Estado, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, señalando en su art. 64 “Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”. Indica el mismo que “Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo”.

De la documentación aportada se acredita su condición de agente, y su grupo de pertenencia. Es por ello que dado que el puesto a cubrir pertenece al grupo C1 de acuerdo con lo señalado en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo establecido en los artículos 16 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y 8 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en los que se establece, que para atender eventualmente las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León podrán convenir entre sí que miembros de los Cuerpos de Policía Local, previa aceptación de los mismos, puedan actuar fuera de sus propios términos municipales, por tiempo determinado, en comisión de servicios, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan. Por otro lado, resulta de Aplicación al caso lo contemplado en los artículos 2 y 56.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Cabe aquí señalar, que la comisión de servicios es un mecanismo de cobertura de carácter temporal, por lo que el puesto así ocupado se deberá de proveer de forma definitiva en la siguiente convocatoria por el sistema que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E7F98BD0E2EAE9E32C5E6C2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

corresponda. Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

En cuanto a la toma de posesión, si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del Acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario”

Vista La diligencia de Actuación por parte del Departamento de Personal que obra en el expediente de fecha 01 de Julio de 2020.

Visto el informe de la Intervención de fecha 13 de julio de 2020 y que obra en el expediente.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, He Resuelto:

PRIMERO: Conceder a D. Fernando Morilla de la Riva, con DNI 41.456.220-P, comisión de servicios para el desempeño del siguiente puesto trabajo, de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, por plazo de un año, pudiendo ser prorrogado por otro más.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado indicándole que deberá tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días desde la notificación de la comisión de servicio si no implica cambio de residencia o en el plazo de 8 días si implica cambio de residencia.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza) y a los representantes de personal funcionario, y dar traslado de la misma a la Junta de Castilla y León y Jefatura de Policía Local

CUARTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su **aprobación se consideran conformes.**

EL SECRETARIO

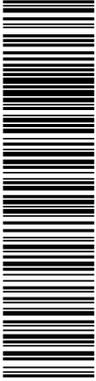
MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

>>

31

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 32 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D72AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leído el Decreto y no produciéndose intervenciones al respecto, el PLENO municipal TOMA CONOCIMIENTO del Decreto 2020/1096 sobre la Comisión de Servicios del Agente de la Policía Local D. Fernando Morilla de la Riva.

2.2.- DECRETOS DE ALCALDIA DESDE EL Nº 986 HASTA EL Nº 1.206 DE 2020.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía **desde el nº 986 hasta el nº 1206 de 2020.**

El Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO de los decretos mencionados.**

3.- MOCIONES

3.1.- MOCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN RELACIÓN A LA REAPERTURA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS LOCALES DE LA PROVINCIA

Por el Secretario municipal se da cuenta de la moción indicada, que consta en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 33 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Secretaría Pleno

Expediente 482597Z

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró el Pleno de la Corporación de esta Excma. Diputación el día **veinticinco de junio** del año **dos mil veinte** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA REAPERTURA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS LOCALES DE LA PROVINCIA.- Por la secretaria actuante se informa que el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en sesión celebrada el día 18 de junio de 2020, en relación con la propuesta para la reapertura de los consultorios médicos locales de la provincia, fue modulado mediante escrito suscrito por todos portavoces de los distintos grupos políticos corporativos a fecha de 23 de junio de 2020, cuya parte propositiva procede a dar lectura. Su contenido íntegro reza literalmente:

"D. Nicanor Jorge Sen Vélez, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de León, D. Francisco Castañón González, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de León, D. Matías Llorente Liébana, Portavoz del Grupo Unión del Pueblo Leonés, y Dña. Gemma Villarroel Fernández, Portavoz del Grupo Ciudadanos, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atendiendo a su artículo 82.3, elevan al Pleno de la Diputación para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente Moción en la que solicita a la Junta de Castilla y León la apertura de los Consultorios Locales.

ANTECEDENTES:

El estado de alarma por la Covid-19 ha supuesto la adopción de medidas extraordinarias como la supresión de la asistencia sanitaria presencial en los consultorios médicos locales y centralizar la atención en los centros de salud de cabeceras de comarca. La asistencia telefónica ha sido una solución alternativa temporal para los pacientes afectados por el cierre hasta la fecha, pero su aplicación no debe demorarse más de lo imprescindible.

Todos los ciudadanos han de tener garantizados los mismos derechos y oportunidades y, por lo tanto, también los del mundo rural deben tener una asistencia médica de calidad, continua y cercana. Los equipos sanitarios deben volver a ver cuanto antes a sus pacientes, muchos de ellos, con patologías crónicas o agudas, pero que han permanecido sin consulta presencial desde el inicio de esta crisis. La Atención Primaria, que también debe reforzarse, y estos consultorios juegan, además, un papel clave en la desescalada, tanto en la detección temprana de casos positivos por Covid-19 como en atención ordinaria.

Desde los grupos políticos arriba indicados, entendemos que en las fases de desescalada en las que nos encontramos, los habitantes del medio rural tienen que recuperar este derecho fundamental a recibir atención médica presencial en sus consultorios de referencia.

La asistencia telefónica ha cumplido el objetivo en una situación excepcional como la del confinamiento, pero no puede instaurarse como forma ordinaria de consulta médica, sobre todo, en una provincia con un alto número de consultorios locales, muchos de los cuales se encuentran en localidades de menos de 200 habitantes que, en su mayoría, tienen ciudadanos de edad avanzada. Y si el consenso político en la necesidad de retener y aumentar la población en nuestro medio rural es ya un hecho, debería ser también el objetivo común de garantizar los servicios esenciales en este entorno para evitar la creciente despoblación, y el acceso a la sanidad pública lo es.

En cuanto a la telemedicina, tampoco se antoja una solución viable, dadas las importantes carencias de acceso a internet de calidad en nuestros pueblos, así como la edad avanzada de la mayoría de sus



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWYP PZKD 2D3M X4L4

CERTIFICACIÓN Pleno 25 de junio de 2020 Asunto nº 5 - SEFYCU 1888045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90-E5E789BD0E2EAE8E32C5EBC2217D72AA82413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 34 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35

ESTADO
FIRMADO
29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E769BD0E2AE9E32C5E6C2217D72AA82413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

habitantes. La preocupante afirmación de la Consejería de Sanidad en su portal de comunicación que dice que las consultas telefónicas y telemáticas han pasado a ser lo normal, genera una fuerte preocupación en el medio rural que en ningún caso queremos que se intente implantar de manera definitiva un proyecto de reforma sanitario en el medio rural que ha recibido el rechazo de muchos alcaldes y alcaldesas, miembros de las juntas vecinales y los representantes de sectores sociales y económicos, en reiteradas ocasiones, con anterioridad a esta pandemia.

La reapertura progresiva de establecimientos hosteleros y empresas del medio rural no está siendo acompañada de una reanudación de la actividad presencial de la asistencia sanitaria en los consultorios locales, que siguen exhibiendo carteles en los que invitan a sus vecinos a llamar por teléfono a su centro de salud de referencia y a evitar la consulta presencial.

Así, las cartas enviadas por la Gerencia de Salud en algunas provincias o las llamadas telefónicas a sus alcaldes en otras, donde se comunica que no habrá atención directa al público y que esta situación se prolongará hasta el mes de octubre, es algo que carece de sentido en las actuales circunstancias y atenta contra el derecho de los ciudadanos del medio rural a recibir una asistencia médica de calidad, continua, cercana y presencial.

Nos encontramos a las puertas de la época estival y es necesario que la Junta de Castilla y León prevea que al aumento significativo de población que se produce todos los años en nuestros pueblos, este año se incrementará todavía más debido a la propia situación que estamos viviendo. Asimismo, nuestra Comunidad es territorio receptor de visitantes durante esta época y necesitamos no solo seguir siéndolo sino aumentarlo este año por la relevancia que tiene para la reactivación de nuestra economía.

Por lo tanto, tenemos que garantizar la seguridad y la adecuada asistencia sanitaria. Por todo ello, es necesario que la Junta de Castilla y León active y refuerce todos los recursos tanto profesionales como materiales para garantizar la atención primaria en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos de nuestra provincia y es por lo que todos los Grupos Políticos con representación en la Diputación Provincial de León proponemos lo siguiente:

. Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio sanitario presencial en todos los consultorios médicos de la provincia de León, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

. Dar traslado a los Ayuntamientos de la Provincia de la presente moción para su debate en los Plenos Municipales y posterior remisión de dichos acuerdos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León."

- El Ilmo. Sr. Presidente: 5 segundos (10:43:14).
 - D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 55 segundos (10:43:19).
 - El Ilmo. Sr. Presidente: 2 segundos (10:45:14).
 - D^a Gemma Villarroel Fernández: 6 minutos y 10 segundos (10:45:21).
 - El Ilmo. Sr. Presidente: 6 segundos (10:51:31).
 - D. Matías Llorente Liébana: 3 minutos y 15 segundos (10:51:37).
 - El Ilmo. Sr. Presidente: 2 segundos (10:54:52).
 - D. Nicanor Jorge Sen Vélez: 4 minutos y 20 segundos (10:54:55).
 - El Ilmo. Sr. Presidente: 3 minutos y 54 segundos (10:59:20).
- Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

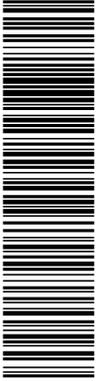
De conformidad con el escrito de fecha 23 de junio de 2020, el pleno, por unanimidad **ACUERDA** lo siguiente:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que se reputen necesarias a fin de garantizar la prestación del servicio sanitario presencial en todos los consultorios médicos de la provincia de León, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

2º.- Dar traslado de la presente moción a los ayuntamientos de la provincia para su debate en los plenos municipales y para que procedan a remitir los acuerdos que se adopten sobre el particular a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido el presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 35 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAE32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2º.- Dar traslado de la presente moción a los ayuntamientos de la provincia para su debate en los plenos municipales y para que procedan a remitir los acuerdos que se adopten sobre el particular a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

>>

Leída la moción y no produciéndose intervenciones al respecto, el PLENO municipal TOMA CONOCIMIENTO de la moción de la Diputación Provincial en relación a la reapertura de los consultorios médicos locales de la provincia.

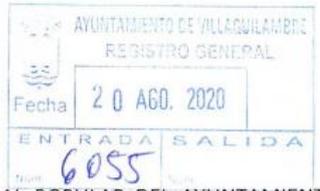
3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UTILIZACIÓN DE LOS REMANTES DE TESORERÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR EL GOBIERNO.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 36 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



<<



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO , PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

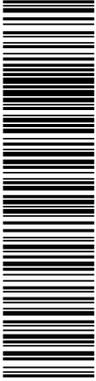
El esfuerzo realizado por entidades e instituciones de todo ámbito no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C5E5BC2217D73A4B2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73A4B2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villaquilambre, presenta la siguiente:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Villaquilambre al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.

2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento de Villaquilambre al procedimiento negociador que el gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

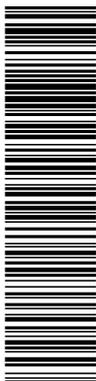
Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3. Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:

- No transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
- No defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.
- Provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.

4. El compromiso del Ayuntamiento de Villaquilambre con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

5. Y el profundo rechazo de este Ayuntamiento de Villaquilambre a cualquier medida del gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 39 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE8E32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

- 6. INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A :

- 7. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

- 8. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

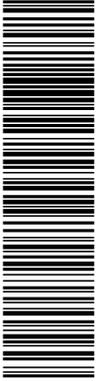
Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Villaquilambre, a 17 de agosto de 2020

MARIA DEL CARMEN OLAIZ GARCIA
FDO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

>>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EA8E32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la moción y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=7561&end=7828>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=7839&end=8006>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8008&end=8155>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8158&end=8277>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8290&end=8353>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8355&end=8411>

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

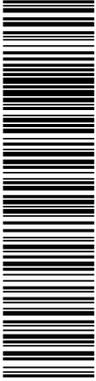
ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifestar:

1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Villaquilambre al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular -en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E769BD0E2EAEB32C55BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento de Villaquilambre al procedimiento negociador que el gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3.- El compromiso del Ayuntamiento de Villaquilambre con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

4. Y el profundo rechazo de este Ayuntamiento de Villaquilambre a cualquier medida del gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

SEGUNDO.- Solicitar a los órganos competentes de la FEMP **la reprobación** de su Presidente, Abel Caballero, por:

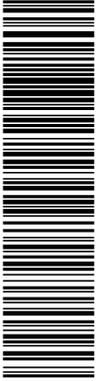
- No transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
- No defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.
- Provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a:

1.- Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

2.- Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



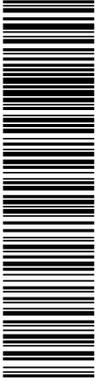
CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

3.3.- MOCIÓN DE LA CORPORACIÓN SOBRE MANIFIESTO POR LAS BIORREFINERÍAS DE BARCIAL Y LA ROBLA.

Se da cuenta de los escritos presentados por el Portavoz del Grupo municipal Vive Villaquilambre, y por el Portavoz del Grupo Socialista, sobre el asunto de referencia, que obran en el expediente y de los que ha tenido conocimiento la Comisión de Portavoces acordando elevarlos al Pleno como moción de la Corporación, y cuya transcripción literal es la siguiente:



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 43 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73A4B2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MANIFIESTO POR LAS BIORREFINERÍAS DE BARCIAL Y LA ROBLA

La Biorrefinería Multifuncional de Barcial del Barco es un proyecto industrial para producir bioetanol y piensos a partir de remolacha y maíz, materias primas propias de la zona del Norte de Zamora y Sur de León.

El mismo ha sido catalogado como estratégico por unanimidad en la Comisión de Economía de las Cortes de Castilla y León (11 Marzo de 2016), ha sido apoyado por todos los grupos políticos de la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados y también ha sido apoyado por todos los grupos políticos del Parlamento Europeo.

La Junta de Castilla y León ha reconocido que el proyecto es viable, estratégico e "intrínsecamente bueno para Castilla y León" (Sra. Ex Consejera de Economía Doña Pilar del Olmo Moro). Igualmente la Junta ha reconocido que los bancos han visto el proyecto con buenos ojos (Sr. Ex Viceconsejero de Economía y Director General de Industria Don. Carlos Martín Tobalina) y que los emprendedores zamoranos y leoneses solo necesitan apoyo para la capitalización del proyecto.

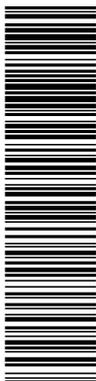
Por todo lo anterior y dada la importancia a nivel económico y social (máxime en las actuales circunstancias) tanto para el Sur de León como para el Norte de Zamora, del desarrollo de este proyecto industrial, se firma el presente manifiesto solicitando a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al ejecutivo regional:

- 1.-Una partida presupuestaria, en los próximos presupuestos de la Junta de Castilla y León, para el apoyo a la capitalización y financiación de la Biorrefinería Multifuncional de Barcial del Barco (Zamora).
- 2.- Que el proyecto y modelo sea catalogado como proyecto industrial prioritario y de urgente necesidad para la Zona Norte de Zamora y Sur de León así como que se apoye una segunda réplica en la localidad leonesa de La Robla (León)

Así, para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente manifiesto en apoyo a la Biorrefinería de Barcial y su réplica en La Robla (León)



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB3C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE REGISTRO GENERAL	
Fecha	28 AGO. 2020
ENTRADA	SALIDA
Nombre	6277



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA APOYAR EL MANIFIESTO POR LA BIORREFINERÍA DE BARCIAL Y SU RÉPLICA EN LA ROBLA

MANIFIESTO POR LAS BIORREFINERÍAS DE BARCIAL Y LA ROBLA

La Biorrefinería Multifuncional de Barcial del Barco es un proyecto industrial para producir bioetanol y piensos a partir de remolacha y maíz, materias primas propias de la zona del Norte de Zamora y Sur de León.

El mismo ha sido catalogado como estratégico por unanimidad en la Comisión de Economía de las Cortes de Castilla y León (11 Marzo de 2016), ha sido apoyado por todos los grupos políticos de la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados y también ha sido apoyado por todos los grupos políticos del Parlamento Europeo.

La Junta de Castilla y León ha reconocido que el proyecto es viable, estratégico e “intrínsecamente bueno para Castilla y León” (Sra. Ex Consejera de Economía Doña Pilar del Olmo Moro). Igualmente la Junta ha reconocido que los bancos han visto el proyecto con buenos ojos (Sr. Ex Viceconsejero de Economía y Director General de Industria Don. Carlos Martín Tobalina) y que los emprendedores zamoranos y leoneses solo necesitan apoyo para la capitalización del proyecto.

Por todo lo anterior y dada la importancia a nivel económico y social (máxime en las actuales circunstancias) tanto para el Sur de León como para el Norte de Zamora, del desarrollo de este proyecto industrial, se firma el presente manifiesto solicitando a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al ejecutivo regional:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE8E32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



1.-Una partida presupuestaria, en los próximos presupuestos de la Junta de Castilla y León, para el apoyo a la capitalización y financiación de la Biorrefinería Multifuncional de Barcial del Barco (Zamora).

2.- Que el proyecto y modelo sea catalogado como proyecto industrial prioritario y de urgente necesidad para la Zona Norte de Zamora y Sur de León así como que se apoye una segunda réplica en la localidad leonesa de La Robla (León)

Así, para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente manifiesto en apoyo a la Biorrefinería de Barcial y su réplica en La Robla (León)

19 de Septiembre de 2019

En Villaquilambre, a 28 de Agosto de 2020

Jorge Pérez Robles

Portavoz Grupo Municipal Socialista

Leída la moción y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8506&end=8586>

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

UNICO.- dada la importancia a nivel económico y social (máxime en las actuales circunstancias) tanto para el Sur de León como para el Norte de Zamora, del desarrollo de este proyecto industrial, **firmar** el presente manifiesto **solicitando** a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al ejecutivo regional:

- 1. Una partida presupuestaria, en los próximos presupuestos de la Junta de Castilla y León, para el apoyo a la capitalización y financiación de la Biorrefinería Multifuncional de Barcial del Barco (Zamora).**
- 2. Que el proyecto y modelo sea catalogado como proyecto industrial prioritario y de urgente necesidad para la Zona Norte de Zamora y Sur de León así como que se apoye una segunda réplica en la localidad leonesa de La Robla (León).**

3.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 47 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

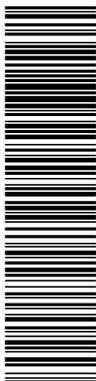
Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para elevar propuestas y someterlas a su debate y votación en el Pleno. Es la máxima expresión de la diversidad de opciones e ideas que existen en democracia. Por ello, es fundamental que las decisiones plenarias no se conviertan en un “brindis al sol” que hace que tanto los grupos políticos municipales como la ciudadanía desconozcan si se ha cumplido la voluntad del Pleno o en qué fase de desarrollo se encuentra tal acuerdo.

Por este motivo, es necesario que todos los grupos que forman la Corporación conozcan de primera mano los pasos que se siguen para desarrollar tales acuerdos. Para ello, resulta conveniente mantener un sistema de seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno para conseguir dos objetivos fundamentales: Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados y conocer la fase de ejecución en la que se encuentran las mociones efectivamente aprobadas en Pleno.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2AE32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



1. Instar al alcalde a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos y mociones aprobadas en Pleno.
2. Elaborar un informe cuatrimestral por los servicios técnicos del Ayuntamiento que contenga el desarrollo y el grado de ejecución de las mociones aprobadas.
3. Remitir, puntualmente, el informe a todos los grupos políticos municipales y exponerlo a través de la página web del Ayuntamiento para conocimiento de la ciudadanía.

En Villaquilambre, a 28 de agosto de 2020

Fdo.: Jorge Pérez Robles

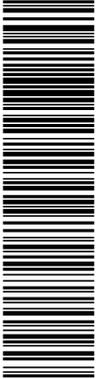
Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

>>

Leída la moción y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las INTERVENCIONES que se transcribirán en el acta definitiva:

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8650&end=8710>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8713&end=8906>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=8908&end=9060>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=9061&end=9210>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=9218&end=9344>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAEB32C56BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=9344&end=9497>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=9498&end=9540>

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

ABSTENCIONES: 0

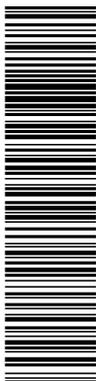
En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, RECHAZA la moción.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Secretario se da cuenta del escrito presentado por el Grupo municipal Socialista el día 1/09/2020 (R.E. 6337) planteando varias preguntas para pleno, cuando ya estaba cerrado el orden del día y convocado este pleno ordinario, por lo que dichas preguntas serán respondidas en el próximo pleno ordinario.

A continuación se procede a responder a las preguntas formuladas en el anterior pleno ordinario, por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Personal:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 3 SEPTIEMBRE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5KBD-3ARMY-8OW90 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 10:18:11 Página 50 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 29/09/2020 12:35	ESTADO FIRMADO 29/09/2020 12:35



➤ D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/D4Zbgfx5onM?start=9603&end=9831>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 12:45 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta–borrador, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306134 T5KBD-3ARMY-8OW90 E5E789BD0E2EAE83C5E5BC2217D73AAB2413A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.